PROCESO DE CONTRATACIÓN RE-ESAL-010/2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO COMPETITIVO DE INTERÉS PÚBLICO

Municipio de la Salina octubre del 2026

Por medio del presente, la suscrita Dirección de Desarrollo y Protección Social Municipal, previa autorización contenida en la resolución No. 100.44.01-328-2026 del 7 de octubre de 2026 proferida por el alcalde municipal, y fundamentado en lo consagrado en el artículo 355 de la constitución política nacional, reglamentado por el artículo 2° de la decreto nacional 92 de 2017, procede a realizar el presente estudio previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación mediante mecanismo de selección competitivo de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y la suscripción del respectivo convenio de interés público cuyo objeto será **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACNIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ELE MARCO DE LA CONMERACIÓN DEL "DIA BLANCO" EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE** con el fin de impulsar programas y actividades de interés púbtico de acuerdo con el plan de desarrollo territorial "lo mejor está por venir para el pueblo salinero" 2024-2027 del municipio de la Salina, Casanare; de acuerdo a los siguientes términos.

1. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. (Artículo 1° y 2° Decreto 92 de 2017)

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia (C.P.N.) establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Para tal efecto, el artículo 339 de la misma Constitución señala que "las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley". Estos planes de desarrollo constituyen una herramienta fundamental para articular las políticas públicas y proyectar el crecimiento económico y social de las regiones, teniendo como base los principios de equidad y sostenibilidad.

El correcto funcionamiento del Estado, orientado al cumplimiento de sus fines esenciales —como lo son el bienestar general, la protección de los derechos fundamentales y la satisfacción de las necesidades básicas de la población—, requiere la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Este propósito se refleja en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y celeridad, que deben guiar la actuación de las entidades públicas. Asimismo, los planes de desarrollo territorial, construidos en coordinación con el Gobierno Nacional, tienen como objetivo alinear las acciones y políticas de las diferentes instancias de gobierno para optimizar el uso de los recursos disponibles y cumplir con las metas de desarrollo.

Para garantizar el logro de estos objetivos, la Constitución Política contempla la posibilidad de que el Estado celebre y ejecute contratos con particulares, permitiendo la colaboración entre el sector

público y el privado en la consecución de los fines del Estado. Estos contratos, además de asegurar la obtención de legítimas utilidades por parte de los particulares, que están protegidas por el ordenamiento jurídico, permiten que los privados asuman una función social clave. Dicha función social conlleva la obligación de colaborar con la Administración Pública en la prestación de servicios, la ejecución de obras y la provisión de bienes que contribuyan a la satisfacción de las necesidades colectivas y el desarrollo de las comunidades.

El marco legal que regula esta interacción entre el sector público y el privado se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el inciso segundo del artículo 150 de la Constitución. Dicho estatuto está plasmado en la Ley 80 de 1993, la cual establece los principios fundamentales de la contratación estatal, como la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y el equilibrio económico del contrato. Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 introdujo reformas para hacer más eficiente y efectiva la contratación pública, privilegiando los principios de planeación y selección objetiva, y ampliando los mecanismos de participación y competencia entre los oferentes.

Adicionalmente, la contratación estatal está sujeta a un conjunto de decretos reglamentarios que desarrollan y detallan los procedimientos y requisitos para la contratación pública en Colombia. Estos decretos garantizan la correcta administración de los recursos públicos y la adecuada ejecución de los contratos, imponiendo controles para prevenir irregularidades y actos de corrupción que puedan afectar el interés general.

La contratación pública, además de ser un instrumento para la ejecución de los planes de desarrollo y la satisfacción de las necesidades colectivas, también juega un rol fundamental en el fomento del desarrollo económico, ya que permite la participación de actores privados en proyectos de infraestructura, la prestación de servicios esenciales y la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones estatales. De esta manera, se consolida una relación de beneficio mutuo entre el Estado y los particulares, en la que ambos colaboran para lograr los objetivos planteados en los planes de desarrollo y, en última instancia, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

No obstante establecer el régimen general de contratación pública, también dispuso regímenes de excepción, una de las cuales se encuentra contenida en el artículo 355 de la C.P.N. así:

> "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **El Gobierno nacional reglamentará la materia."** **(Subrayas fuera del texto)**

En desarrollo de la facultad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que desarrolló la **contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo** en su artículo 2º como condiciones de procedencia:

A. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

B. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

C. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

D. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)"*

No obstante, la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante auto del 06 de agosto de 2019 en proceso radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00, con ponencia del Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, determinó decretar la medida cautelar de suspensión provisional, entre otras, de las disposiciones anteriormente subrayadas; por lo cual el estudio se hará con base en las disposiciones vigentes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de La Salina-Casanare como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamentes.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CDPD en el artículo 12, al regular lo correspondiente al "igual reconocimiento como persona ante la ley", de las personas con discapacidad, dispuso que"(...) 2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás, en todos los aspectos de la vida. 3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. 4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos(...)".

Según lo previsto en ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la convención "sobre los derechos de las personas con discapacidad" con el propósito de proteger promover y asegurar todos sus derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad que presenten deficiencia física, mentales, e intelectuales que al interactuar con diversas barreras pueda impedir su participación.

Que la ley 1145 de 2007 por medio de la cual se organiza el **SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, Esta ley establece los siguientes puntos:

Objetivos: La ley tiene como objetivo principal promover la inclusión social de las personas con discapacidad, garantizando su participación plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.
Accesibilidad: La ley establece la obligación de las entidades públicas y privadas de eliminar barreras físicas, comunicativas y de acceso en los espacios públicos y privados. Esto incluye la adaptación de edificios, transporte, servicios públicos, tecnologías de la información y comunicación, entre otros, para garantizar el acceso adecuado para las personas con discapacidad.
Planes y programas: La ley establece que las entidades públicas y privadas deben diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la inclusión social de las personas con discapacidad. Estos planes y programas deben contemplar medidas de prevención, atención, rehabilitación, educación, empleo y recreación.
Participación: La ley promueve la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que les afecten. Se fomenta la conformación de consejos, comités y otros espacios de participación que incluyan a personas con discapacidad, con el fin de asegurar su voz en la formulación de políticas y programas relacionados.

Sensibilización y capacitación: La ley establece la necesidad de desarrollar campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a la sociedad en general, con el fin de promover una cultura de respeto, inclusión y no discriminación hacia las personas con discapacidad.

Sanciones: La ley establece sanciones para las entidades públicas y privadas que no cumplan con las disposiciones establecidas. Estas sanciones pueden incluir multas, cierre temporal de establecimientos y la imposición de medidas correctivas.

La Ley 1618 de 2013 en Colombia establece disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social a su vez menciona la obligación de las entidades públicas y privadas de garantizar la accesibilidad en la comunicación, la información, los servicios, el transporte y los espacios físicos para las personas con discapacidad. Esto implica la eliminación de barreras físicas y comunicativas, así como la adopción de tecnologías y medidas de apoyo que permitan a las personas con discapacidad participar plenamente en la sociedad.

Que la Administración municipal en cumplimiento a las metas tiene como objetivo atender a la población vulnerable del ' Municipio a través del diseño e implementación de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial que permitan garantizar sus derechos, el fortalecimiento familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, mediante el cual se prevé atender a la población municipal, primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, discapacidad, equidad de género, adulto mayor, familia, grupos étnicos, familias en acción y habitante de calle.
Que la secretaria general y de Gobierno y la Dirección de Desarrollo y Protección Social tienen como: misión "la planeación, coordinación y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario". "Su· objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y procesos de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general".

Que en cumplimento de lo anterior, la Dirección de Desarrollo y Protección Social, impulsan la atención de los habitantes más vulnerables del Municipio, por medio de la implementación de programas de atención con enfoque diferencial que permitan a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, mujeres, **personas en condición de discapacidad**, grupos étnicos, población LGBTI, habitante de calle, entre otros, la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, así como el mejoramiento de su calidad de vida, todo esto dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual fue aprobado el Plan de Desarrollo Territorial "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027" donde se contempla:

En virtud de lo expuesto, se hace necesario **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACNIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ELE MARCO DE LA CONMERACIÓN DEL "DIA BLANCO" EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"** como una medida idónea, proporcional y coherente con los fines del Estado Social de Derecho, orientada a la protección efectiva de esta población, garantizando condiciones de dignidad, bienestar y respeto por sus derechos fundamentales.

1.2. Carácter NO Conmutativo del Convenio (Literal b) del Artículo 2° del Decreto 92 de 2017

De acuerdo con la normatividad vigente para este tipo de convenios, las obligaciones y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio no tendrán carácter conmutativo, en virtud de que no habrá contraprestaciones mutuas entre el Municipio de La Salina y el potencial contratante. Esto

implica que no se contempla la adquisición de bienes o servicios, ni la ejecución de obras bajo precisas instrucciones impartidas por una entidad estatal. En su lugar, el convenio está diseñado para cumplir con fines sociales y comunitarios, alineados con el interés general y las políticas del Plan de Desarrollo Municipal.

Dado el carácter no conmutativo del convenio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 92 de 2017, es necesario que la contratación se realice con una entidad sin ánimo de lucro. El análisis de mercado realizado por la Dirección de Desarrollo y Protección Social ha determinado que, si bien existe oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio, las entidades sin ánimo de lucro son las más adecuadas para llevar a cabo este tipo de actividades. Estas entidades, debido a su misión social, capacidad de gestión y experiencia en la ejecución de proyectos de interés comunitario, ofrecen propuestas económicas que optimizan el uso de los recursos públicos, garantizando los principios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo.

El propósito del convenio no se orienta a la ejecución de actividades con fines económicos ni a la obtención de lucro, sino al cumplimiento de un objetivo social de alto impacto, consistente en garantizar la atención alimentaria de los adultos mayores que integran el Centro de Bienestar del Adulto Mayor del municipio de La Salina, Casanare. En este sentido, la suscripción del convenio busca asegurar que los recursos públicos se destinen de manera directa y efectiva a la provisión de alimentación adecuada para esta población, priorizando su bienestar y calidad de vida.

Las actividades a desarrollar en el marco del convenio están dirigidas de manera específica a las veintitrés personas certificadas ya como personas en tal calidad, adicional incluir a seis personas más q están ya en la ruta final de certificación, pero a la par integrar en la conmemoración a sus cuidadores, para que el proceso de la conmemoración del Día Blanco, reconozca la labor conjunta que se desarrolla dentro del entorno en pro de la rehabilitación, vinculación social, atención y cuidado.
La ejecución del objeto contractual mediante un esquema de aunación de esfuerzos económicos, técnicos y administrativos permite al Municipio de La Salina articular sus capacidades institucionales con la experiencia del operador, garantizando una atención las humanizada, una mayor inversión de recursos con mejores resultados en la población vulnerable y sobre todo lograr que los pocos recursos existentes tengan mejor rendimiento y no se quede solo en descuentos, retenciones y perspectiva de ganancial, sino que al no haber ánimo de lucro, haya mejor destinación social.

En este contexto, la suscripción del convenio permite al Municipio de La Salina avanzar en el cumplimiento de sus compromisos sociales, garantizando la continuidad de la atención a la población vulnerable local. La colaboración con una entidad sin ánimo de lucro asegura una ejecución alineada con los fines sociales del programa, optimizando el uso de los recursos públicos y generando un impacto real y verificable en la población beneficiaria.

En consecuencia, el convenio que se suscribirá busca generar un impacto directo y tangible en la vida de los adultos mayores del municipio de La Salina, mediante la garantía de una conmemoración de impacto, reafirmando el compromiso institucional con la protección, el cuidado y la dignidad de esta población.

2. DESCRIPCION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR (Artículo 4° del Decreto 92 de 2017)

330.23.04-055-2026

2.1 Objeto: **ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA CONMERACIÓN DEL "DIA BLANCO" EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.**

2.2 Alcance: La entidad sin ánimo de lucro, en desarrollo de la ejecución del presente convenio, deberá contribuir a la garantía del derecho a la atención, protección y reconocimiento de las diversidades de la comunidad, en específico de las personas con capacidades diversas o en situación de discapacidad, como parte de las acciones de protección social adelantadas por el Municipio de La Salina.

PLAN DE DESARROLLO	"Lo mejor está por venir para el pueblo salinero" vigencia 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1.. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR
SECTOR:	41. Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
CÓDIGO BPIN	2024851360002
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA.
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)
INDICADOR DEL PRODUCTO:	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales (410402000)

Para dar alcance al objeto del convenio la entidad ejecutora debe desarrollar las actividades contenidas en el capitulo III **"CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"**, garantizando las obligaciones referidas de los presentes estudios.

2.3. **Tipo de Contrato:** Convenio de Interés Público.

2.4. **Población beneficiaria:** En el marco del presente convenio se pretende beneficiar a veintinueve (29) personas con discapacidad, y atender a sus cuidadores y personal de apoyo socioemocional

2.5. **Plazo de Ejecución:** El plazo del presente convenio de interés público será por el término de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio.

2.6. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** La ejecución del objeto del convenio se realizará en el municipio de La Salina del Departamento de Casanare.

2.7. **Supervisión:** Será ejercida por la Dirección de Desarrollo y protección social de La Salina o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que, por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

2.8. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal.
2	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
3	93131608	Servicios de suministro de alimentos
4	50192701	Comidas combinadas frescas
5	81141601	Logística
6	53101604	Camisa o blusa para mujer
7	53101602	Camisa para hombre
8	53131600	Baño y Cuerpo
	53131500	Dentales
	47130000	Suministros de aseo y Limpieza
	14111700	Productos de papel para uso personal

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la **ENTIDAD EJECUTORA** del convenio se compromete a realizar las actividades relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**Logistica**: Garantizar a todo costo la organización logistica para el desarrollo de la actividad mediante aseo y adecuación y decoración de escenario, suministro de sonido (planta, controles, micrófonos, bafles) , mesas y silleteria para ubicación durante el evento y almuerzo, animación y ambientación, ubicación de mesa protocolaria con su decoración de mesa y banderas; diseño publicidad del evento, proceso de convocatoria particular a todos y cada uno de los homenajeados).	Actividad	1
2	**Actividad ludicorecreativos:** Se deberá garantizar la realización de una actividad lúdico-recreativa y cultural para personas en condición de discapacidad y acompañantes participantes del evento, mismo que deberá consistir en la animación, entretenimiento y liderazgo con el objetivo de generar espacios de esparcimiento social como estrategia pedagógica de integración social recuperación de habilidades, rescate de conocimientos, saberes y tradiciones sin desconocer las capacidades diversas y limitaciones de cada uno de ellos. Se deberá contar con el apoyo de una persona idónea para que dirija la actividad. (Licenciado o técnico en deportes,).	Actividad	1
3	**Actividad Motivacional y sensibilización:** Se deberá garantizar la realización de una actividad de sensibilización y motivación hacia el autocuidado, la protección de la persona vulnerable, la rehabilitación basada en comunidad, reconocimiento de signos de alarma en la salud mental para personas en condición de discapacidad y acompañantes participantes del evento, . Se deberá contar con el apoyo de una persona idónea para que dirija la actividad. (psicólogo,).	Actividad	1
4	**Actividad Cultural.** Se debe garantizar el desarrollo de actividad cultural inclusiva dentro del desarrollo de la jornada de celebración del Dia Blanco, con mínimo 6 actos culturales variados (danza, poesia, fonomímica, canto, interpretación musical u otras) como espacio de fortalecimiento de valores, promoción de la identidad lugareña, esparcimiento de la comunidad en condición de discapacidad y sus cuidadores	Actividad	1

5	**Refrigerios:** Se deberá garantizar la entrega de alimentos preparados a cada una de las personas en condición de discapacidad participantes del evento junto a sus acompañantes, que contengan las siguientes características -práctico de llevar, -presentación en empaques simples, -nutritivo, -natural y proteínico que aporte carbohidratos, azúcares, proteína e hidratación. Incluye servicio de transporte y personal de entrega en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz de acción social y/o supervisor del contrato.	UNIDAD	100
6	**Almuerzos:** Se deberá garantizar la entrega de alimentos preparados para las personas en condición de discapacidad participantes del evento junto a sus acompañantes, así: **A. Almuerzo tipo especial:** que contenga las siguientes características -practico de llevar, -presentación en empaques simples, -nutritivo, -natural y proteínico que aporte carbohidratos, azucares, proteína e hidratación (Consiste en porción proteína, verdura, almidón, acompañado de jugo). Incluye servicio de transporte y personal de entrega en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz de acción social y/o supervisor del contrato.	UNIDAD	100
7	**KIT DE ASEO**: Garantizar la entrega de un Kit de aseo, el cual debe constar de los siguientes elementos relacionados, que cumplan características de alta calidad, registro, reconocimiento de marca comercial y excelente presentación y empaque, adicional que se debe entregar todo empaquetado en una sola unidad, compacto, fácil de transportar y durabilidad del empaque que los contenga: **CEPILLO DE DIENTES:** Dos (2) unidades, Especificaciones: Su mango ergonómico brinda un fácil agarre y el innovador diseño -con cabeza redonda- también permite un mayor acceso a las zonas posteriores, logrando una limpieza más efectiva, sin generar traumatismos o irritaciones en tejidos blandos y encías. **SHAMPOO:** Una (01) unidad. Especificaciones: contenido 375ml; Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. **JABON DE BAÑO**: Dos (2) unidades, Especificaciones: peso 90gr; empaque individual, perfumado que cree una barrera de protección antibacterial prolongada. **PAPEL HIGIENICO:** Cinco (5) rollo unidades, Especificaciones; Embalado en bolsa de polipropileno; rollo empacado en plástico polietileno, doble hoja, metraje mínimo de 25 metros color blanco, acolchado. **PASTA DENTAL:** Una (1) unidad, Especificaciones: Empaque plástico de tapa clik para dosificar con contenido neto mínimo de 60gr. **TOALLA**: Una (1) unidad, Especificaciones: Toalla de 60 x 120 cm, diseñada para proporcionar la máxima absorción y suavidad. Fabricada con materiales de alta calidad, esta toalla es perfecta para envolverse después de un baño o ducha, ofreciendo comodidad y eficacia en el secado; 100% de algodón. **TALCO PARA PIES:** Una (1) unidad, Especificaciones: Contenido 85gr; empaque en plástico; especificaciones triclosán, antibacterial y extracto de avena; tipo de cierre giratorio, con orificios para la dosificación del producto. **DESODORANTE:** Una (1) unidad, Especificaciones: Contenido 30ml; acción antitranspirante; presentación rollon; composición aproximada agua, aluminio y fragancia, 100% libre de alcohol. **JABON TIPO DETERGENTE:** Una (1) unidad, Especificaciones: Producto de apariencia polvo sólido, no toxico, aromatizado, multiusos desengrasante* 1000gr.	Unidad	29

	JABON EN BARRA: Tres (3) unidades, Especificaciones: Peso 300gr; producto en barra para el lavado de todo tipo de ropa y biodegradable.		
8	**PAQUETE NUTRICIONAL:** Garantizar la entrega de un paquete Nutricional, adicional que se debe entregar todo empaquetado en una sola unidad, compacto, fácil de transportar y durabilidad del empaque que los contenga; el cual debe constar de los siguientes elementos relacionados: **ARROZ:** Cinco (5) libras de arroz blanco *500gr **ACEITE:** Una (1) Unidad *1000ml **ATUN:** Tres (3) Unidades *140gramos **PASTA SPAGUETTI:** Tres (3) libras *500 gm **SAL:** Un (1) kl *1000gramos **AZUCAR:** Dos (2) libras *500gramos **AVENA EN HOJUELAS:** Dos (2) paquetes *250 **CHOCOLATE:** Una (1) libra *500gramos **LECHE EN POLVO:** Una (1) Unidad *380 gramos **LENTEJA:** DOS (2) libras *500gramos **HARINA DE TRIGO:** Dos (2) unidades *500gramos **PASTA SOPA:** Tres (3) libras *500 gm **HARINA PRECOCIDA PARA AREPAS:** 2 libras *500 gm **GALLETAS SALTIN:** 1 paquete * 6 tacos **CAFE MOLIDO:** 1 Libra	Unidad	29
9	**Colchoneta** anti escaras hospitalaria de 100x 190 forro impermeable, espuma naranja de alta densidad.	Unidad	2
10	**Conjunto Deportivo:** Garantizar la entrega de un conjunto deportivo consistente en Sudadera tipo Orión de la fayette. Compuesto por: Pantalón, Camiseta, Chaqueta cachucha. Material de alta calidad con alto porcentaje de algodón y ser antitranspirante. De igual manera debe contener tenis tela convers caña medio alta. Deberá contener distintivos impresos de la administración municipal y varias tallas a consideración y relación del supervisor.	UNIDAD	29
11	**Transporte:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre suficiente a las personas en condición de discapacidad y a sus acompañantes participantes del evento, garantizando el servicio de desplazamiento en el mismo dia desde cada una de las veredas hacia el centro del municipio (ida y regreso) vereda Rionegro, Colorados, Chinivaque, Rodrigoque, Los Papayos, El Arenal y Los Curos, de manera cómoda e individual para el hornenajeado y sus acompañantes.	Expresos	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Valor Estimado del Convenio: El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Dirección de Desarrollo y Protección

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO
1	**Logística**: Garantizar a todo costo la organización logística para el desarrollo de la actividad mediante aseo y adecuación y decoración de escenario, suministro de sonido (planta, controles, micrófonos, bafles) , mesas y silletería para ubicación durante el evento y almuerzo, animación y ambientación, ubicación de mesa protocolaria con su decoración de mesa y banderas; diseño publicidad del evento, proceso de convocatoria particular a todos y cada uno de los homenajeados).	Actividad	1	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 1.750.000
2	**Actividad ludicorecreativos:** Se deberá garantizar la realización de una actividad lúdico-recreativa y cultural para personas en condición de discapacidad y acompañantes participantes del evento, mismo que deberá consistir en la animación, entretenimiento y liderazgo con el objetivo de generar espacios de esparcimiento social como estrategia pedagógica de integración social recuperación de habilidades, rescate de conocimientos, saberes y tradiciones sin desconocer las capacidades diversas y limitaciones de cada uno de ellos. Se deberá contar con el apoyo de una persona idónea para que dirija la actividad. (Licenciado o técnico en deportes,).	Actividad	1	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.250.000
3	**Actividad Motivacional y sensibilización:** Se deberá garantizar la realización de una actividad de sensibilización y motivación hacia el autocuidado, la protección de la persona vulnerable, la rehabilitación basada en comunidad, reconocimiento de signos de alarma en la salud mental para personas en condición de discapacidad y acompañantes participantes del evento, . Se deberá contar con el apoyo de una persona idónea para que dirija la actividad. (psicólogo,).	Actividad	1	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.250.000

4	**Actividad Cultural.** Se debe garantizar el desarrollo de actividad cultural inclusiva dentro del desarrollo de la jornada de celebración del Dia Blanco, con mínimo 6 actos culturales variados (danza, poesía, fonomímica, canto, interpretación musical u otras) como espacio de fortalecimiento de valores, promoción de la identidad lugareña, esparcimiento de la comunidad en condición de discapacidad y sus cuidadores	Actividad	1	$ 3.200.000	$ 3.300.000	$ 3.250.000
5	**Refrigerios:** Se deberá garantizar la entrega de alimentos preparados a cada una de las personas en condición de discapacidad participantes del evento junto a sus acompañantes, que contengan las siguientes características -práctico de llevar, -presentación en empaques simples, -nutritivo, -natural y proteínico que aporte carbohidratos, azúcares, proteína e hidratación. Incluye servicio de transporte y personal de entrega en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz de acción social y/o supervisor del contrato.	UNIDAD	100	$ 900.000	$ 930.000	$ 915.000
6	**Almuerzos:** Se deberá garantizar la entrega de alimentos preparados para las personas en condición de discapacidad participantes del evento junto a sus acompañantes, así: **A. Almuerzo tipo especial:** que contenga las siguientes características -practico de llevar, -presentación en empaques simples, -nutritivo, -natural y proteínico que aporte carbohidratos, azucares, proteína e hidratación (Consiste en porción proteina, verdura, almidón, acompañado de jugo). Incluye servicio de transporte y personal de entrega en el sitio de acuerdo con el cronograma establecido y la directriz de acción social y/o supervisor del contrato.	UNIDAD	100	$ 2.400.000	$ 2.490.000	$ 2.445.000
7	**KIT DE ASEO**: Garantizar la entrega de un Kit de aseo, el cual debe constar de los siguientes elementos relacionados, que cumplan características de alta calidad, registro, reconocimiento de marca comercial y excelente presentación y empaque, adicional que	Unidad	29	$ 4.767.600	$ 5.104.000	$ 4.935.800

	se debe entregar todo empaquetado en una sola unidad, compacto, fácil de transportar y durabilidad del empaque que los contenga: **CEPILLO DE DIENTES:** Dos (2) unidades, Especificaciones: Su mango ergonómico brinda un fácil agarre y el innovador diseño -con cabeza redonda- también permite un mayor acceso a las zonas posteriores, logrando una limpieza más efectiva, sin generar traumatismos o irritaciones en tejidos blandos y encías. **SHAMPOO:** Una (01) unidad. Especificaciones: contenido 375ml; Líquido viscoso, aromatizado, 100% soluble en agua que no sea tóxico y que no produzca irritación en la piel. **JABON DE BAÑO**: Dos (2) unidades, Especificaciones: peso 90gr; empaque individual, perfumado que cree una barrera de protección antibacterial prolongada. **PAPEL HIGIENICO:** Cinco (5) rollo unidades, Especificaciones: Embalado en bolsa de polipropileno; rollo empacado en plástico polietileno, doble hoja, metraje mínimo de 25 metros color blanco, acolchado. **PASTA DENTAL:** Una (1) unidad, Especificaciones: Empaque plástico de tapa clik para dosificar con contenido neto mínimo de 60gr. **TOALLA**: Una (1) unidad, Especificaciones: Toalla de 60 x 120 cm, diseñada para proporcionar la máxima absorción y suavidad. Fabricada con materiales de alta calidad, esta toalla es perfecta para envolverse después de un baño o ducha, ofreciendo comodidad y eficacia en el secado; 100% de algodón. **TALCO PARA PIES:** Una (1) unidad, Especificaciones: Contenido 85gr; empaque en plástico; especificaciones triclosán, antibacterial y extracto de avena; tipo de cierre giratorio, con orificios para la dosificación del producto.					

	DESODORANTE: Una (1) unidad, Especificaciones: Contenido 30ml; acción antitranspirante; presentación rollon; composición aproximada agua, aluminio y fragancia, 100% libre de alcohol. **JABON TIPO DETERGENTE:** Una (1) unidad, Especificaciones: Producto de apariencia polvo sólido, no toxico, aromatizado, multiusos desengrasante* 1000gr. **JABON EN BARRA:** Tres (3) unidades, Especificaciones: Peso 300gr; producto en barra para el lavado de todo tipo de ropa y biodegradable.					
8	**PAQUETE NUTRICIONAL:** Garantizar la entrega de un paquete Nutricional, adicional que se debe entregar todo empaquetado en una sola unidad, compacto, fácil de transportar y durabilidad del empaque que los contenga; el cual debe constar de los siguientes elementos relacionados: **ARROZ:** Cinco (5) libras de arroz blanco *500gr **ACEITE:** Una (1) Unidad *1000ml **ATUN:** Tres (3) Unidades *140gramos **PASTA SPAGUETTI:** Tres (3) libras *500 gm **SAL:** Un (1) kl *1000gramos **AZUCAR:** Dos (2) libras *500gramos **AVENA EN HOJUELAS:** Dos (2) paquetes *250 **CHOCOLATE:** Una (1) libra *500gramos **LECHE EN POLVO:** Una (1) Unidad *380 gramos **LENTEJA:** DOS (2) libras *500gramos **HARINA DE TRIGO:** Dos (2) unidades *500gramos **PASTA SOPA:** Tres (3) libras *500 gm **HARINA PRECOCIDA PARA AREPAS:** 2 libras *500 gm **GALLETAS SALTIN:** 1 paquete * 6 tacos **CAFE MOLIDO:** 1 Libra	Unidad	29	$ 6.293.203	$ 8.085.200	$ 7.189.202

9	**Colchoneta** anti escaras hospitalaria de 100x 190 forro impermeable, espuma naranja de alta densidad.	Unidad	2	$ 700.000	$ 720.000	$ 710.000
10	**Conjunto Deportivo:** Garantizar la entrega de un conjunto deportivo consistente en Sudadera tipo Orión de la fayette. Compuesto por: Pantalón, Camiseta, Chaqueta cachucha. Material de alta calidad con alto porcentaje de algodón y ser antitranspirante. De igual manera debe contener tenis tela convers caña medio alta. Deberá contener distintivos impresos de la administración municipal y varias tallas a consideración y relación del supervisor.	UNIDAD	29	$ 9.860.000	$ 10.150.000	$ 10.005.000
11	**Transporte:** El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre suficiente a las personas en condición de discapacidad y a sus acompañantes participantes del evento, garantizando el servicio de desplazamiento en el mismo dia desde cada una de las veredas hacia el centro del municipio (ida y regreso) vereda Rionegro, Colorados, Chinivaque, Rodrigoque, Los Papayos, El Arenal y Los Curos, de manera cómoda e individual para el homenajeado y sus acompañantes.	Expresos	1	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.550.000

De acuerdo con los anteriores análisis el valor estimado para el cumplimento del contrato del objeto del presente proceso se selección asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($36.250.000,00) MCTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

4.1. Costos indirectos

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%

Tasa pro - Justicia Familiar	2%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "*Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare*".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del artículo primero que reza: "*El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, **será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio**. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios).*"

Apropiación Presupuestal: Para satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Hacienda y del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
202606100003	2.3.2.02.02.009.41.17	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$36.250.000

4.2. Forma de entrega de aportes:

Los aportes al presente convenio se girarán de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y presentación del plan de Inversión por parte de la Entidad Ejecutora.
b) Un último pago mediante acta parcial por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se pagará una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, garantizando los soportes según el caso (Registro fotográfico, planillas de entrega, factura electrónica y/o documento equivalente, etc.) previa suscripción del Acta de Recibo final e informe de ejecución de la actividad y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas; para lo cual es necesario además que el segundo pago mediante acta parcial, haya sido debidamente amortizado.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación elaborada por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN
(Artículo 4° del Decreto 92 de 2017)

En el proceso de análisis y estudio del sector se ha identificado por parte de la entidad la existencia de número plural de potenciales oferentes, Entidades Sin Ánimo de Lucro, en las cuales se evidencia correspondencia tanto de su objeto social como experiencia en la ejecución de actividades que guarden relación con el programa o actividad de interés identificado a satisfacer con la suscripción del presente convenio.

Por lo anterior la entidad para poder determinar la correspondencia exigida, estableció que las actividades a contratar deben coincidir con un interés general o público y estar dirigidas a la población vulnerable, especialmente a pequeños productores agropecuarios. Es por ello que el Municipio de La Salina procedió a realizar la verificación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con las que se cuentan en el área de influencia y que, en el histórico de ejecución de programas dirigidos a población vulnerable han prestado sus servicios en el municipio, encontrando las enunciadas a continuación:

No. PROCESO CONTRACTUAL 100.14.01.002-2018
ESAL: COOPMULSALINA **NIT:** 844001148-8
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
OBJETO DEL CONTRATO: UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, A TRAVÉS DE ALTERNATIVAS QUE FACILITEN EL ACCESO A PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR
MODALIDAD: Régimen Especial para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
VALOR: $ 62.816.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses **VIGENCIA:** 2018

No. PROCESO CONTRACTUAL RE-ESAL-002/2025
ESAL: FUNDACION MI GRANITO DE ARENA **NIT:** 90098634-44
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE UN PAQUETE NUTRICIONAL QUE CONTRIBUYA A LA ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
MODALIDAD: Régimen Especial para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

330.23.04-055-2026

VALOR: $ 43.520.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses **VIGENCIA:** 2025

No. PROCESO CONTRACTUAL RE-ESAL-005/2025
ESAL: FUNDACION MI GRANITO DE ARENA **NIT:** 90098634-44
DOMICILIO SOCIAL: La Salina, Casanare
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL Y SOCIAL DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA SALINA - CASANARE
MODALIDAD: Régimen Especial para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
VALOR: $ 40.000.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses **VIGENCIA:** 2025

En virtud de lo anterior, se evidencia que a nivel local existe una pluralidad de oferentes entidades sin ánimo de lucro, idóneos, siendo viable la apertura de un proceso competitivo no solo por la correspondencia de sus objetos sociales con las actividades a realizar, sino porque se observa cuentan con experiencia en el desarrollo de este tipo de programas o actividades, lo cual permitirá enriquecer y potenciar, a partir de sus propuestas, las metas a alcanzar por parte de la Administración Municipal, aunado al hecho que se podrá obtener un mayor y mejor servicio a un menor valor, en comparación con el sector comercial, lo que permite una mayor cobertura a una población que está protegida constitucionalmente.

6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA E.S.A.L. (Artículo 3° del decreto 92 de 2017)

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad Natural o Jurídica, que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por lo tanto, se analizarán los siguientes aspectos:

6.1.1. Capacidad Jurídica. Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar la capacidad jurídica para la ejecución del convenio, allegando los documentos que permitan determinar tal condición y los cuales se enuncian a continuación:

a) **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (Anexo No.2)
b) **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c) **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Emitida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección donde conste que el domicilio de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. Así mismo deberá acreditar el

OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.092 de 2017.

d) **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
e) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
f) **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente**, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal. No mayor a 30 días calendario.
g) **Certificado de antecedentes fiscales,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. No mayor a 30 días calendario.
h) **Certificado de antecedentes Judicial,** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional. No mayor a 30 días calendario.
i) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC,** del representante legal y la EASL. No mayor a 30 días calendario.
j) **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.
k) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
l) **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de ESAL, de ser el caso, si el proponente es menor de 50 años.
m) **Registro Único Tributario - RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
n) **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas,** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

6.1.2 Estructura organizacional. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

6.1.3 Reputación. Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a) **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

b) **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

c) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

d) **Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de la consulta de medidas correctivas en fin de verificar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la oferta. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

e) **Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores**, del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

f) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. No mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación.

6.1.4. Experiencia de la ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia para la ejecución del convenio, allegando los soportes que permitan determinar tal condición como se enuncian a continuación:
Para participar del presente proceso de selección, la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar experiencia con un (01) contrato ejecutado, que tengan objeto similar en actividades de conmemoración del día blanco de la discapacidad y valor debe ser igual o superior a 19 smmlv a la fecha ejecución. Deberá anexar acta de liquidación.

6.1.4.1. Equipo mínimo requerido: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y actividades a ejecutar para participar del presente proceso de selección se requiere que el proponente allegue las hojas de vida del siguiente personal:

CARGO/DENOMINACION	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANT
Profesional de deportes o afines.	Profesional en deportes o afines	Mínimo cinco (5) años	1

Apoyo de logística	Bachiller	Mínimo un (1) año de experiencia laboral	2

Requerimiento especial:

La Hoja de Vida de estos apoyos, debe contener los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de ciudadanía
- Registro Único tributario
- Certificado de estudio exigido
- Certificado de experiencia exigido
- Certificados de antecedentes Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, RNMC, inhabilidades por delitos sexuales contra menores, REDAM
- Carta de compromiso

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
2.2. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	300
2.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL	300
2.4. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1000

6.2.1 Correspondencia del objeto. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra muy EXACTO al objeto de la convocatoria	200
La descripción del objeto social de la ESAL se muestra SIMILAR al objeto de la convocatoria	100

"CRITERIO DEL OBJETO" … se contemple, el bienestar social y el suministro directo de productos de la canasta familiar…"

6.2.2 Capacidad personal (Evaluación Técnica). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS de la siguiente manera:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación y experiencia	**APOYOS OPERATIVOS – CENTRO DE BIENESTAR DEL**	Habilitante

ADULTO MAYOR (CBAM)

- Acreditar la disponibilidad de un (1) profesional en recreación o deportes y mínimo cinco (5) años de experiencia laboral, que sea residente del Municipio de la Salina a efecto de movilizar la economía local. - Acreditar la disponibilidad de un (1) Auxiliar de logística, con educación media vocacional aprobada y mínimo un (1) año de experiencia laboral.	
Adicional 1: Que el proponente acredite que al menos uno (1) de los apoyos cuente con certificado de discapacidad.	200
Adicional 2: Que el proponente acredite que al menos uno (1) de los apoyos cuente con certificado de discapacidad y que sea residente del municipio a efecto de fortalecer le economía local.	300
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	**300**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

Hoja de Vida con soportes

a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

b) Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica

c) Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar formación y experiencia. Dicha certificación deberá contener:

- Nombre de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Plazo y vigencia del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación y liquidación

d) Carta de compromiso de trabajador o subcontratista con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6.2.3 Experiencia de la ESAL: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS la cual se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR	CONDICIÓN ACREDITADA	SMMLV	PUNTAJE
EXPRIENCIA	Para la ESAL que allegue experiencia con máximo uno (01) contrato que en SMLV tenga un presupuesto igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe allegar copia de contrato, convenio, certificación o liquidación con objeto similar al contrato a	= al Presupuesto oficial	Habilitante
		> al Presupuesto oficial hasta 40	100
		> al Presupuesto oficial hasta 80	200
		> a 80	300

	desarrollar o con experiencia en entrega de paquetes nutricionales a poblaciones vulnerables.		

6.2.4 Indicadores de eficiencia de la ESAL: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual la ESAL interesada en participar deberá presentar sus indicadores con información real del año 2025, el que permitirá verificar que la misma cumpla con las condiciones mínimas exigidas a continuación:

a) Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Este indicador muestra la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, en tal sentido cuanto menor sea el porcentaje que destina la ESAL para gastos de funcionamiento, Mayor será el esfuerzo hecho para conseguir las contribuciones del sector privado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto la evaluación de este criterio de ponderación se hará de la siguiente manera:

FACTOR	CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el mayor valor reflejado en el indicador	100
	Los valores inferiores en el indicador reflejados por los demás proponentes	50
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro	El proponente con el menor valor reflejado en el indicador	100
	Los valores superiores reflejados en el indicador por los demás proponentes	50
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**200**

7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS QUE OFRECE LA FUTURA CONTRATACIÓN (Artículo 4º del Decreto 92 de 2017)

La Administración Municipal establece la siguiente matriz en la cual ha identificado los siguientes riegos en la ejecución del presente programa:

7.1. Identificación de Riesgos:

No.	RIESGO

1 Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2 Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3 Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4 Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5 Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

7.2. Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias estabiecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO	ÚNICO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA	ÚNICO	

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	DIRECCION DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO		

8. GARANTÍAS

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, *con NIT 800103657-3*, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Hasta la Liquidación del Contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente convenio para satisfacer así la necesidad aquí indicada. En consecuencia, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer, y el cual es el desarrollo de planes y programas aprobados para la presente vigencia.

Responsable estudios previos,

FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA
Dirección de Desarrollo y protección Social Municipal

Proyectó: Myryam Corredor Roballo - Apoyo a la Gestión – Dirección de desarrollo y protección social

Revisó: Feizar Manuel Arévalo Barbosa- Director de Desarrollo y Protección Social

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez- Profesional en derecho - Apoyo contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.lasalina-casanare.gov.co